

CONCEJALES

- D. Miguel Rodeles Leza
- D. Luis Celayeta Gonzalez
- D. Ignacio Sanz Lasterra
- D. José-Luis Tanco Cerdán
- D. Pablo Jesús Beorlegui Ayesa
- D. Juan Jesús Corcín Ortigosa
- D. Juan Carlos Zabal Saenz
- D. Gerardo Echeverría Lacalle
- D. Javier Gil Ansa
- D. Javier Ruiz Alzorriz
- D<sup>a</sup>. Cristina Bergasa Villabona

OLITE, 30 de Junio de 1.987

=====

SESION EXTRAORDINARIA

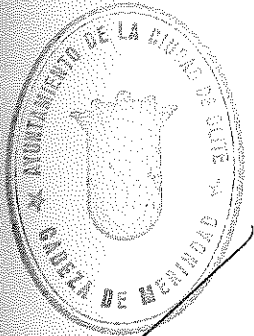
En la Ciudad de OLITE, siendo las trece horas del día treinta de Junio de mil novecientos ochenta y siete, se -- reúnen los Concejales electos en las últimas elecciones, - que se expresan al comienzo, asistidos del Secretario-Titu lar de la Corporación D. José-Luis Unzué Ruiz, con objeto/ de proceder a la constitución de la Corporación Municipal/ y a la elección de Alcalde, todo ello en virtud de lo dis puesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de Régi men Electoral General, en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, re guladora de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento/ de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las/ Entidades Locales.

Previamente los Concejales electos, en virtud de lo - dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, han presentado la credencial ante la Secretaría General, - así como la declaración de sus bienes y de las actividades privadas que les proporcionen o puedan proporcionar ingre sos económicos o afectan al ambito de competencias de la - Corporación, según lo señalado en el artículo 75.5 de la - Ley Reguladora de las BAses de Régimen Local.

A fin de constituir la la Corporación, se forma una - Mesa de Edad, integrada, como Presidente, por el Concejal/ electo D. Miguel Rodeles Leza, por ser el de mayor edad en tre los Concejales electos presentes en el acto, por el -- Concejal electo D<sup>a</sup>. Cristina Bergasa Villabona, por ser el de menor edad, actuando de Secretario el que Certifica la/



Actas de las Entidades Locales



*[Handwritten signature]*

presente por serlo de la Corporación.

Acto seguido, la Mesa de edad comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaría General.

Formando este Ayuntamiento un número de once Concejales y habiendo concurrido al acto, según comprobación de la Mesa, un total de once Concejales electos, se cumple el requisito a que se refieren el artículo 195.4 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y el artículo 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone que para la constitución de la Corporación es preciso la asistencia de la mayoría absoluta de los Concejales electos.

Realizadas las dos operaciones anteriores, sobre comprobación de credenciales y de mayoría absoluta, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación de OLITE.

Seguidamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108.6 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, los nuevos Concejales son requeridos por el Presidente de la Mesa de Edad para prestar solemne juramento o promesa. El Presidente de la Mesa formula, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1975, de 5 de Abril, a cada uno de los Concejales la siguiente pregunta: ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la constitución, como norma fundamental del Estado?. Así lo afirman todos los interpelados, tomando posesión de su cargo.

A continuación y cumpliendo lo prevenido en el artículo 196 de la referida Ley Orgánica, se procede a la elección de Alcalde. Por el Señor Presidente de la Mesa se da cuenta de los Concejales que por encabezar sus correspondientes listas pueden ser candidatos a Alcalde y que son los siguientes señores:

- D. MIGUEL RODELES LEZA.
- D. PABLO JESUS BEORLEGUI AYESA
- D. JAVIER GIL ANSA

Inmediatamente el Sr. Presidente manifiesta que se va a proceder a la elección de Alcalde, y que ésta se efectuará mediante una sola votación por papeleta secreta, en la/

que tomarán parte solamente los señores concejales que son el número de once.

Seguidamente el Sr. Presidente ordena el comienzo de la votación y que los Concejales votantes vayan acercándose a la mesa, como así se hace, entregando las papeletas que son depositadas en la urna preparada al efecto. Finalizada la votación se procede al escrutinio que se realiza por la Presidencia, sacando las papeletas una a una y dando el resultado siguiente:

- D. Miguel Rodeles Leza, votos cuatro./-----
- D. Pablo Jesús Beorlegui Ayesa, votos seis./-----
- D. Javier Gil Ansa, ninguno./-----
- Blancos, un voto ./-----

Terminado el escrutinio sin que se haya producido producido protesta alguna sobre la votación o contra el escrutinio se declara proclamado legalmente Alcalde de este Ayuntamiento a DON PABLO JESUS BEORLEGUI AYESA.

Acto seguido, D. Pablo Jesús Beorlegui Ayesa acepta el nombramiento y toma posesión de su cargo de Alcalde, ocupando el puesto de la Presidencia, para lo cual previamente ha prestado solemne juramento, a tenor de la fórmula anteriormente reseñada.

A continuación y después de unas palabras de salutación del Sr. Alcalde, se levanta la sesión siendo las trece horas veinte minutos, de que se extiende la presente Acta, que firman los asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

The block contains several handwritten signatures in black ink. From top to bottom, the signatures are: a large, stylized signature; a signature that appears to be 'Juan Jesús Beorlegui Ayesa'; a signature that appears to be 'Javier Gil Ansa'; a signature that appears to be 'Miguel Rodeles Leza'; a signature that appears to be 'Cristina Bergasa'; a signature that appears to be 'Javier Ruiz'; a signature that appears to be 'Miguel Balle'; and a signature that appears to be 'Justino Tamarit'. There are also some scribbles and other marks on the page.